

San José, 8 de abril de 2014.-

En San José, a las catorce horas con treinta minutos del ocho de abril del dos mil catorce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Cruz Castro (quien preside), Fernando Castillo Víquez, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Anamari Garro Vargas (en sustitución del Magistrado Armijo Sancho), Jorge Araya García (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo) y Ricardo Madrigal Jiménez (en sustitución del Magistrado Rueda Leal).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2014 - 004771. Expediente 11-010057-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA, CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA URBANIZADORA LUCY SOCIEDAD ANÓNIMA, SUBGERENTE DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. No ha lugar a la gestión formulada por el Alcalde de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, y los señores Ronald Matute Charpentier, Magalli Calderón Ramírez, Gonzalo Gutiérrez Acevedo y Jorge Luis Sánchez. Se reitera a Eduardo Lezama Fernández y Jérémie de Contes, por su orden Subgerente General del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y Apoderado Generalísimo de la empresa Urbanizadora Lucy S.A. cumplir de inmediato con lo dispuesto en la sentencia número 2012-017743 de las 9:30 horas del 14 de diciembre de 2012, bajo la advertencia de ordenarse el testimonio de pieza ante el Ministerio Público para que investigue el incumplimiento. Notifíquese a Eduardo Lezama Fernández y Jérémie de Contes, por su orden Subgerente General del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y Apoderado Generalísimo de la empresa Urbanizadora Lucy S.A.
2	Sentencia 2014 - 004772. Expediente 12-005876-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA. Se corrigen los errores contenidos en la sentencia No. 2014-004466 de las 14:30 horas de 1 de abril de

	2014 para que se lea "Redacta el Magistrado Araya García" y se corrige el número de cédula de identidad de la amparada.
3	Sentencia 2014 - 004773. Expediente 13-003727-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ, DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE ESCAZÚ, MINISTRA DE SALUD, PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ, SECRETARIA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL. Se le ordena a Marco Vega Araya, en su condición de Director del Área Rectora de Salud de Escazú, cumplir, inmediatamente, lo dispuesto en la sentencia número 2013-7069 de las 09:05 horas del 24 de mayo de 2013, con la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hiciera. En cuanto a lo demás, no ha lugar a la gestión formulada.
4	Sentencia 2014 - 004774. Expediente 13-005419-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DE LA ESPECIALIDAD DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL MAX PERALTA, DIRECTORA GENERAL HOSPITAL MAX PERALTA JIMÉNEZ. No ha lugar a la gestión formulada.
5	Sentencia 2014 - 004775. Expediente 13-008551-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE PUNTARENAS, DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS. Se reitera a Rafael Ángel Rodríguez Castro, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Puntarenas, el cumplimiento inmediato de lo dispuesto en la sentencia No. 2013-012120 de las 9:05 horas de 13 de setiembre de 2013, bajo la advertencia de testimoniar piezas al Ministerio Público conforme lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.
6	Sentencia 2014 - 004776. Expediente 13-010885-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD SURESTE METROPOLITANA, DIRECTORA DE LA ESCUELA DR. JOSÉ MARÍA CASTRO MADRIZ, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE SAN JOSÉ, PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. No ha lugar a la gestión formulada.
7	Sentencia 2014 - 004777. Expediente 13-012403-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR CLÍNICA DOLOR HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, GERENTE DE LOGÍSTICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. No ha lugar a la gestión formulada.-
8	Sentencia 2014 - 004778. Expediente 13-013313-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL

	<p>DE BECAS. Se le reitera a Luis Gerardo Barrantes Aguilar, en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Becas del Ministerio de Educación Pública, que proceda al cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia número 2014-001246 de las nueve horas cinco minutos del treinta y uno de enero de dos mil catorce, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento en su contra si no lo hiciere, según corresponda.-</p>
9	<p>Sentencia 2014 - 004779. Expediente 13-015218-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE TALAMANCA. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
10	<p>Sentencia 2014 - 004780. Expediente 14-000608-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT, APODERADA ESPECIAL JUDICIAL DE IMC S.A, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT, SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN VIAL Y DEMOLICIONES DE DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
11	<p>Sentencia 2014 - 004781. Expediente 14-001080-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL DOCTOR RAFAEL ANGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
12	<p>Sentencia 2014 - 004782. Expediente 14-002305-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se adiciona la sentencia No. 2014-003231 de las 9:05 horas del 7 de marzo del 2014, en los siguientes términos: Se ordena a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, que proporcione al recurrente la información que solicitó por oficio No. DLLPU-108-2013, recibido el 12 de diciembre del 2013, referente al acuerdo de Junta Directiva mediante el cual se aprobaron los tres extremos que sobre el servicio de odontología pidió información, indicando fecha y número de la sesión respectiva, así como todas las discusiones sobre cada uno de esos puntos. Lo anterior dentro del plazo de tres días, contado a partir de la notificación de esta resolución, bajo el apercibimiento de que,</p>

	<p>con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese esta resolución a Ileana Balmaceda Arias, o a quien ocupe el cargo de Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en forma personal.</p>
13	<p>Sentencia 2014 - 004783. Expediente 14-002541-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
14	<p>Sentencia 2014 - 004784. Expediente 14-002863-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUBGERENTE DE LA DIVISIÓN MÉDICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Instituto Nacional de Seguros al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Tome nota la autoridad recurrida de lo dispuesto por esta Sala en el Considerando V de esta resolución.</p>
15	<p>Sentencia 2014 - 004785. Expediente 14-002880-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, GERENTE DE LA DIVISIÓN MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia se ordena a María Eugenia Villalta Bonilla en calidad de Gerente Médica de la Caja Costarricense del Seguro Social coordinar con las autoridades hospitalarias para que, de manera inmediata, se le realice a la amparada el examen electrofisiológico y ablación con radiofrecuencia que requiere, conforme a lo dispuesto por su médico tratante. De igual forma se ordena a Sofía Bogantes Ledesma en su calidad de Jefe del Servicio de Cardiología del Hospital México de la Caja Costarricense del Seguro Social emitir el oficio correspondiente para materializar la compra de servicios a terceros. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte a los recurridos, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de</p>

	<p>esta Jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese la presente resolución a María Eugenia Villalta Bonilla en calidad de Gerente Médica de la Caja Costarricense del Seguro Social y a Sofía Bogantes Ledesma en su calidad de Jefe del Servicio de Cardiología del Hospital México de la Caja Costarricense del Seguro Social en forma personal.</p>
16	<p>Sentencia 2014 - 004786. Expediente 14-002911-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR COMITÉ CENTRAL FARMACOTERAPIA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, COORDINADOR DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
17	<p>Sentencia 2014 - 004787. Expediente 14-003055-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SERVICIO DE UROLOGÍA DE LA CLÍNICA ALFREDO VOLIO DE CARTAGO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Krisia Díaz Valverde y Jorge Porta Correa, por su orden Directora General y Coordinador de la Especialidad de Urología, ambos del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la valoración médica que el amparado requiere, a efectos de determinar el tratamiento clínico necesario para atender adecuadamente su padecimiento. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Krisia Díaz Valverde y Jorge Porta Correa, por su orden Directora General y Coordinador de la Especialidad de Urología, ambos del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, en forma personal. Comuníquese.</p>
18	<p>Sentencia 2014 - 004788. Expediente 14-003129-0007-CO. A las catorce horas con</p>

	<p>treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFA DEL SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causado, los que se liquidará en ejecución de sentencia ante la jurisdicción contencioso administrativa. Notifíquese.-</p>
19	<p>Sentencia 2014 - 004789. Expediente 14-003148-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, DR. HENRY FONSECA GONZÁLEZ URÓLOGO, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se ordena a Taciano Lemos Pires y Mario González Salas, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Urología, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones, para que en el PLAZO DE UN MES a partir de la notificación de esta sentencia, se le efectúe al amparado, la cirugía de RTU-P, bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se le advierte a los citados recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Taciano Lemos Pires y Mario González Salas, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Urología, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, en forma personal. El Magistrado Cruz pone nota.</p>
20	<p>Sentencia 2014 - 004790. Expediente 14-003335-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE LA DIVISIÓN MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE DE LOGÍSTICA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
21	<p>Sentencia 2014 - 004791. Expediente 14-003342-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO</p>

	CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTÍA DE PALMARES, ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso.
22	Sentencia 2014 - 004792. Expediente 14-003418-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. No ha lugar a la gestión formulada.
23	Sentencia 2014 - 004793. Expediente 14-003497-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DELEGACIÓN POLICIAL DE LIBERIA GUANACASTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se declara SIN lugar el recurso.
24	Sentencia 2014 - 004794. Expediente 14-003500-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Alexis Rodríguez Madrigal y a Edgar Fuentes Guillen, en su condición de Director Médico y Jefe del Servicio de Cirugía y Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, que giren las órdenes necesarias para que a la amparada en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de esta resolución, se le realice el procedimiento quirúrgico prescrito, si otro criterio médico no lo desaconseja. Lo anterior bajo la responsabilidad del médico tratante. Se apercibe a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Alexis Rodríguez Madrigal y a Edgar Fuentes Guillen, en su condición de Director Médico y Jefe del Servicio de Cirugía y Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, en forma personal.
25	Sentencia 2014 - 004795. Expediente 14-003523-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ÓRGANO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DE HACIENDA. Se rechaza por el fondo el recurso.
26	Sentencia 2014 - 004796. Expediente 14-003529-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra CENTRO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA VÍCTIMA. No ha lugar a la gestión formulada.

27	Sentencia 2014 - 004797. Expediente 14-003590-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se da curso a este amparo únicamente en cuanto a la acusada supresión de una fuente pública de agua para garantizar el derecho a la salud en su vertiente del acceso al agua para consumo humano. Deberá estarse la recurrente a lo resuelto en la sentencia
28	Sentencia 2014 - 004798. Expediente 14-003625-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ CONTRAVENCIONAL Y MAYOR CUANTÍA SANTA ANA. Estése el recurrente a lo dispuesto en la sentencia número 2014-002951 de las 14:30 horas del 4 de marzo de 2014.
29	Sentencia 2014 - 004799. Expediente 14-003722-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE PÉREZ ZELEDÓN. Se declara sin lugar el recurso.
30	Sentencia 2014 - 004800. Expediente 14-003744-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Daniel Quesada Rodríguez, en su condición de Director General del Hospital San Juan de Dios, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de tres meses contados a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que la accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Daniel Quesada Rodríguez, en su condición de Director General del Hospital San Juan de Dios, en forma personal. El Magistrado Cruz Castro salva el voto. Comuníquese.-
31	Sentencia 2014 - 004801. Expediente 14-003749-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL. Se

	rechaza por el fondo el recurso.
32	<p>Sentencia 2014 - 004802. Expediente 14-003752-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Taciano Lemos Pires y Mario Solano Sala, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de un mes contados a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que la amparada requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Cruz Castro pone nota. Notifíquese esta sentencia a Taciano Lemos Pires y Mario Solano Sala, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia, ambos del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, en forma personal.</p>
33	<p>Sentencia 2014 - 004803. Expediente 14-003756-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
34	<p>Sentencia 2014 - 004804. Expediente 14-003806-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se les ordena a Hilda Oreamuno Ramos en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios, o a quien en su lugar ejerza el cargo, que realice las gestiones necesarias para que, en el plazo de tres meses, se practique al recurrente la cirugía que requiere, bajo la supervisión</p>

	<p>y responsabilidad de su médico tratante y si otra causa médica no lo impide. Lo anterior, bajo la advertencia que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Hilda Oreamuno Ramos en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios, o a quien en su lugar ejerza el cargo.</p>
35	<p>Sentencia 2014 - 004805. Expediente 14-003807-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE MORA, MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE MORA, OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE MORA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
36	<p>Sentencia 2014 - 004806. Expediente 14-003808-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA DE PUNTARENAS. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Cruz Castro y Castillo Víquez salvan el voto, conforme lo indican en el último considerando de esta sentencia.-</p>
37	<p>Sentencia 2014 - 004807. Expediente 14-003821-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Dr. Taciano Lemos Pires, en su condición de Director General y Mario Solano Salas, Jefe del Servicio de Ortopedia del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, disponer lo necesario para que se practique la cirugía que requiere según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante, de acuerdo con la programación propuesta por los recurridos que consiste en su internamiento para intervención quirúrgica en el mes de JUNIO DE 2014. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios</p>

	causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese al Dr. Taciano Lemos Pires, en su condición de Director General ya al Dr. Mario Solano Salas, en la de Jefe del Servicio de Ortopedia, en forma PERSONAL. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y declara sin lugar el recurso.
38	Sentencia 2014 - 004808. Expediente 14-003843-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.
39	Sentencia 2014 - 004809. Expediente 14-003850-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN, MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN. Se rechaza por el fondo el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en los último considerando de esta sentencia.
40	Sentencia 2014 - 004810. Expediente 14-003865-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se reserva el dictado de la sentencia de este recurso, hasta tanto sea resuelta la acción de inconstitucionalidad que bajo el expediente número 14-000512-0007-CO se tramita ante esta Sala.
41	Sentencia 2014 - 004811. Expediente 14-003882-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE SERVICIO DE ORTOPEDIA HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese.
42	Sentencia 2014 - 004812. Expediente 14-003887-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE MÉDICO DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA RED DE SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGURO. Se declara sin lugar el recurso.
43	Sentencia 2014 - 004813. Expediente 14-003889-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro

	<p>Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
44	<p>Sentencia 2014 - 004814. Expediente 14-003911-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JEFE DE LA SECCIÓN DE CÁRCELES DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo</p>
45	<p>Sentencia 2014 - 004815. Expediente 14-003913-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE PROCTOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Hilda Oreamuno Ramos, en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios, adoptar las medidas que correspondan para que dentro de un plazo razonable, no mayor a tres meses, se le realice a la recurrente la cirugía que requiere conforme el criterio de su médico tratante y siempre que no exista una contraindicación médica. Lo anterior, bajo el apercibimiento que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Castillo Víquez da razones separadas. Notifíquese a Hilda Oreamuno Ramos, en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios, EN FORMA PERSONAL.</p>
46	<p>Sentencia 2014 - 004816. Expediente 14-003914-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CLÍNICA DOCTOR MARCIAL FALLAS DIAZ, COORDINADOR DEL I NIVEL DE ATENCIÓN E IMÁGENES MÉDICAS CLÍNICA DR. MARCIAL FALLAS, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DR. MARCIAL FALLAS, JEFE DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA DE LA CLÍNICA DOCTOR MARCIAL FALLAS DIAZ, PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se</p>

	condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
47	Sentencia 2014 - 004817. Expediente 14-003926-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
48	Sentencia 2014 - 004818. Expediente 14-003928-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL. Se rechaza de plano el recurso.
49	Sentencia 2014 - 004819. Expediente 14-003930-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE SERVICIO DE ORTOPEDIA HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Hilda Oreamuno Ramos, en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios, disponer lo necesario, en el marco de sus competencias, para que, concluidos los exámenes y procedimientos preoperatorios, se practique en el plazo de UN MES la cirugía recomendada, bajo la responsabilidad e instrucciones de su médico tratante. Se advierte que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los que se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Hilda Oreamuno Ramos, en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios, o a quien en su lugar ejerza el cargo, en forma personal. El Magistrado Castillo da razones diferentes y declara con lugar el recurso, pero sin ordenar que se practique en forma inmediata la cirugía a la recurrente, sino que se le fije fecha cierta.-
50	Sentencia 2014 - 004820. Expediente 14-003939-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS SALUD, JEFE MÉDICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara sin lugar el recurso.-
51	Sentencia 2014 - 004821. Expediente 14-003941-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COLEGIO DE CIRUJANOS Y DENTISTAS DE

	COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
52	Sentencia 2014 - 004822. Expediente 14-003947-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS. Se rechaza de plano el recurso.-
53	Sentencia 2014 - 004823. Expediente 14-003956-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Taciano Lemos Pires, en su condición de Director General y Mario Solano Salas, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos funcionarios del Hospital Rafael Calderón Guardia, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que dentro del plazo máximo de un mes, se programe una cita de valoración para la recurrente y en caso de que se estime necesario realizar la cirugía en la rodilla que ella solicita, programar la cirugía en un plazo no mayor a TRES MESES y luego adoptar las medidas que sean necesarias para resolver de manera integral su padecimiento, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de sus médicos tratantes. Se advierte a los recurridos, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
54	Sentencia 2014 - 004824. Expediente 14-003958-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Rodolfo Hernández Gómez y a Patricio Álvarez Cosmelli, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Nacional de Niños, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de tres meses contados a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que la menor amparada

	<p>requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Rodolfo Hernández Gómez y a Patricio Álvarez Cosmelli, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Nacional de Niños, en forma personal.</p>
55	<p>Sentencia 2014 - 004825. Expediente 14-003969-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CENTRO DE MENORES DEL INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FÁRMACO DEPENDENCIA, EL ESTADO. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
56	<p>Sentencia 2014 - 004826. Expediente 14-003971-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA LOS PINOS. Se rechaza de plano el recurso.</p>
57	<p>Sentencia 2014 - 004827. Expediente 14-003977-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE HEMATO-ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Desirée Saéñz Campos e Hilda Oreamuno Ramos, por su orden Directora de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinadora del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social, y Directora General del Hospital San Juan de Dios, que adopten las medidas necesarias, a fin de suministrar, INMEDIATAMENTE a la amparada, el medicamento denominado Bevacizumab (Avastatin), durante el tiempo, en las dosis prescritas y bajo la estricta responsabilidad del médico tratante de la paciente. Lo anterior bajo apercibimiento de las consecuencias, incluso penales, que se desprenden por la desobediencia a las órdenes dictadas por este Tribunal Constitucional, conforme al Artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de costas, daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia en forma personal a Desirée Saéñz Campos e Hilda</p>

	Oreamuno Ramos, por su orden Directora de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinadora del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social, y Directora General del Hospital San Juan de Dios. Comuníquese.-
58	Sentencia 2014 - 004828. Expediente 14-003994-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Cruz Castro y Castillo Víquez salvan el voto, conforme lo indican en el último considerando de esta sentencia.-
59	Sentencia 2014 - 004829. Expediente 14-004006-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Taciano Lemos Pires, en su condición de Director General, a Mario Solano Rojas, en su condición de Jefe de Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de TRES MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se practique a la amparada la cirugía que requiere, conforme el criterio de su médico tratante. Se advierte a los recurridos o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Taciano Lemos Pires, en su condición de Director General, y a Mario Solano Salas, Jefe de Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia, en forma personal. Comuníquese.- El Magistrado Cruz salvo el voto, y declara sin lugar el recurso.
60	Sentencia 2014 - 004830. Expediente 14-004011-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.-
61	Sentencia 2014 - 004831. Expediente 14-004017-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara

	<p>con lugar el recurso. Se ordena a la Dra. Hilda Oreamuno, Directora General del Hospital San Juan de Dios, y al Dr. Claudio Orlich, Jefe del Servicio de Urología del Hospital San Juan de Dios, disponer lo necesario para que se programe y practique la cirugía que requiere, según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante, de acuerdo con la programación propuesta por los recurridos que consiste en su internamiento para intervención quirúrgica en el mes de ABRIL DEL 2014. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a la Dra. Hilda Oreamuno Ramos, y al Dr. Claudio Orlich Castelán, en forma PERSONAL.</p>
62	<p>Sentencia 2014 - 004832. Expediente 14-004020-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN SEBASTIÁN. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
63	<p>Sentencia 2014 - 004833. Expediente 14-004030-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Taciano Lemos Pires y Mario Solano Salas, en su condición, respectivamente, de Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, coordinar y disponer en forma inmediata, todas las actuaciones que se encuentren dentro del ámbito de sus competencias, a fin de que a la paciente se le practique la intervención quirúrgica en un plazo de TRES MESES, a partir de la notificación de esta sentencia, conforme lo prescribió el médico tratante y bajo su responsabilidad. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con el Artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres</p>

	<p>meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y declara sin lugar el recurso, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.-Notifíquese la presente resolución en forma personal a Taciano Lemos Pires y Mario Solano Salas, en su condición, respectivamente, de Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Comuníquese.-</p>
64	<p>Sentencia 2014 - 004834. Expediente 14-004036-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO SEGURIDAD VIAL. Se rechaza de plano el recurso.</p>
65	<p>Sentencia 2014 - 004835. Expediente 14-004044-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE AGUIRRE Y PARRITA. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
66	<p>Sentencia 2014 - 004836. Expediente 14-004054-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN MÉDICA NACIONAL EN EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR DE LA CLÍNICA CLORITO PICADO, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
67	<p>Sentencia 2014 - 004837. Expediente 14-004059-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara parcialmente con lugar el recurso a favor de Alexander de la Traba Ramírez. Se ordena a Rodolfo Ledezma Ramírez en su condición de Director del Centro de Atención Institucional La Reforma, coordinar lo necesario para que reciba el tratamiento y apoyo para su farmacodependencia múltiple sea en ese mismo centro penitenciario, o bien, sea referido al Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia. Se advierte que de no acatar la orden dicha, podría incurrir en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se desestima el recurso formulado. COMUNÍQUESE.</p>

68	Sentencia 2014 - 004838. Expediente 14-004063-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.
69	Sentencia 2014 - 004839. Expediente 14-004064-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE PAVAS. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Cruz Castro y Hernández López salvan el voto y ordenan dar curso al amparo conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta resolución. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.
70	Sentencia 2014 - 004840. Expediente 14-004071-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO. Se rechaza del plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.
71	Sentencia 2014 - 004841. Expediente 14-004095-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se rechaza de plano el recurso.-
72	Sentencia 2014 - 004842. Expediente 14-004107-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL, MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
73	Sentencia 2014 - 004843. Expediente 14-004121-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. Se rechaza de plano el recurso.
74	Sentencia 2014 - 004844. Expediente 14-004124-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE GRANDE DE TÉRRABA. Se corrige el error material consignado en la sentencia número 2014004617 de las catorce horas treinta minutos del dos de abril de dos mil catorce. Léase correctamente su parte dispositiva de la siguiente manera: "Se acumula este recurso al que bajo expediente número 14-003978-0007-CO se tramita ante esta Sala".
75	Sentencia 2014 - 004845. Expediente 14-004128-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra FISCALÍA DE SANTA CRUZ DE GUANACASTE. Se rechaza de plano el recurso.
76	Sentencia 2014 - 004846. Expediente 14-004129-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA,

	<p>JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Taciano Lemos Pires, en su calidad de Director General, y Mario Solano Salas, en su calidad de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes ocupen su cargo, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se practique al amparado la cirugía que le fuera prescrita por su médico tratante, bajo la responsabilidad de dicho profesional. Se advierte al recurrido, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Cruz pone nota.</p>
77	<p>Sentencia 2014 - 004847. Expediente 14-004134-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL ÁREA CARRERA DOCENTE. Estése la recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia N° 2014-4001 de las 9:05 horas del 21 de marzo de 2014.</p>
78	<p>Sentencia 2014 - 004848. Expediente 14-004139-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Taciano Lemos Pires y Mario Solano Salas, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de un mes contados a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que la amparada requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un</p>

	<p>recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Taciano Lemos Pires y Mario Solano Salas, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, en forma personal. Comuníquese.-</p>
79	<p>Sentencia 2014 - 004849. Expediente 14-004167-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso.</p>
80	<p>Sentencia 2014 - 004850. Expediente 14-004176-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra FISCAL DE LA FISCALÍA PENAL JUVENIL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Andrea González Paniagua, en su condición de Fiscal Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, Nicoya, que se abstengan de incurrir, nuevamente, en los hechos que dieron mérito a la presente estimatoria. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Andrea González Paniagua, en su condición de Fiscal Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, Nicoya, en forma personal.</p>
81	<p>Sentencia 2014 - 004851. Expediente 14-004180-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo COMUNÍQUESE.-</p>
82	<p>Sentencia 2014 - 004852. Expediente 14-004201-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra FISCAL DE LA FISCALÍA DE LIBERIA, JUEZ COORDINADOR DEL TRIBUNAL DE APELACIONES DE LIBERIA, JUEZ DEL</p>

	TRIBUNAL DE APELACIONES DE LIBERIA. Se declara sin lugar el recurso.
83	Sentencia 2014 - 004853. Expediente 14-004203-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso.
84	Sentencia 2014 - 004854. Expediente 14-004210-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE CULTURA JUVENTUD Y DEPORTES. Se rechaza de plano el recurso.
85	Sentencia 2014 - 004855. Expediente 14-004232-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL. Se rechaza de plano el recurso.
86	Sentencia 2014 - 004856. Expediente 14-004233-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL DE FAMILIA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.
87	Sentencia 2014 - 004857. Expediente 14-004235-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA. Se rechaza de plano el recurso.
88	Sentencia 2014 - 004858. Expediente 14-004246-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COMISIÓN DE APOYO AL CONSUMIDOR. Se rechaza de plano el recurso.
89	Sentencia 2014 - 004859. Expediente 14-004256-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.
90	Sentencia 2014 - 004860. Expediente 14-004269-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
91	Sentencia 2014 - 004861. Expediente 14-004271-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS SEDE LA URUCA. Se rechaza de plano el recurso.
92	Sentencia 2014 - 004862. Expediente 14-004274-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. Se rechaza de plano el recurso.-
93	Sentencia 2014 - 004863. Expediente 14-004277-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE AGUIRE. Se rechaza

	de plano el recurso.-
94	Sentencia 2014 - 004864. Expediente 14-004280-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Cruz Castro y Hernández López salvan el voto y ordenan dar curso al amparo conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta resolución. El Magistrado Castillo pone nota, conforme lo señala en el último considerando de esta sentencia.
95	Sentencia 2014 - 004865. Expediente 14-004282-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS, GOICOECHEA. Se rechaza de plano el recurso.-
96	Sentencia 2014 - 004866. Expediente 14-004283-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso.
97	Sentencia 2014 - 004867. Expediente 14-004286-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE POCOCÍ. Se declara sin lugar el recurso.
98	Sentencia 2014 - 004868. Expediente 14-004287-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza por el fondo el recurso.
99	Sentencia 2014 - 004869. Expediente 14-004295-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO CITIBANK DE COSTA RICA, CREDOMATIC. Se rechaza de plano el recurso.
100	Sentencia 2014 - 004870. Expediente 14-004299-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COMISIÓN NACIONAL DE PRÉSTAMOS PARA LA EDUCACIÓN. Se rechaza de plano el recurso.-
101	Sentencia 2014 - 004871. Expediente 14-004305-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL DE TRABAJO DE MENOR CUANTÍA DE HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Cruz Castro y Hernández López salvan el voto y ordenan dar curso al amparo conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta resolución. El Magistrado Castillo pone nota, conforme lo señala en el último considerando de esta sentencia.
102	Sentencia 2014 - 004872. Expediente 14-004307-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza del plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.
103	Sentencia 2014 - 004873. Expediente 14-004316-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONTROL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DEL

	MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso.-
104	Sentencia 2014 - 004874. Expediente 14-004321-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS SEDE LA URUCA. Se rechaza de plano el recurso.-
105	Sentencia 2014 - 004875. Expediente 14-004330-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE LA CLÍNICA DE BAGACES. Se rechaza por el fondo el recurso.
106	Sentencia 2014 - 004876. Expediente 14-004344-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.-
107	Sentencia 2014 - 004877. Expediente 14-004348-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS. Se rechaza de plano el recurso.-
108	Sentencia 2014 - 004878. Expediente 14-004354-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.
109	Sentencia 2014 - 004879. Expediente 14-004358-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. Se rechaza de plano el recurso.
110	Sentencia 2014 - 004880. Expediente 14-004362-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JARDÍN DEL TIGRE S.A. Se rechaza de plano el recurso.
111	Sentencia 2014 - 004881. Expediente 14-004367-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se rechaza de plano el recurso.
112	Sentencia 2014 - 004882. Expediente 14-004373-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra TRIBUNAL DE FLAGRANCIA DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.
113	Sentencia 2014 - 004883. Expediente 14-004379-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
114	Sentencia 2014 - 004884. Expediente 14-004383-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE LOGÍSTICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indica en el penúltimo considerando de esta sentencia.

115	Sentencia 2014 - 004885. Expediente 14-004388-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.
116	Sentencia 2014 - 004886. Expediente 14-004399-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra OFICINA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL SUCURSAL DE GUADALUPE. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
117	Sentencia 2014 - 004887. Expediente 14-004401-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
118	Sentencia 2014 - 004888. Expediente 14-004404-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO NACIONAL DE COSTA RICA, SEDE NARANJO. Se rechaza de plano el recurso.-
119	Sentencia 2014 - 004889. Expediente 14-004415-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIARIO EXTRA. Se rechaza de plano el recurso.
120	Sentencia 2014 - 004890. Expediente 14-004456-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COBROS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso.
121	Sentencia 2014 - 004891. Expediente 14-004457-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE FAMILIA DE SAN SEBASTIÁN. Se rechaza de plano el recurso.
122	Sentencia 2014 - 004892. Expediente 14-004464-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra UNIDAD ESPECIALIZADA DE FRAUDES DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, MINISTERIO PÚBLICO. Se rechaza de plano el recurso.-

A las dieciséis horas con cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

Fernando Cruz C.
Presidente a.i.